

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 23.13-D.F./90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de junio de 1990.— El Director, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1850-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1850-D.F./90, por D^o M^o Dolores López Delgado, contra las Resoluciones de 13 de marzo de 1990, de este Instituto, por las que se aprueban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, y se anuncia la fecha, horas y lugares de celebración de los primeros ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General de Administrativos y de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1850-D.F./90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 7 de junio de 1990.— El Director, José Luis Roldán Murillo.

NOTIFICACION de Providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en la Dirección General de Política Interior, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o oazar.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado en el procedimiento, por haberse ausentado del mismo, ignorándose su actual domicilio, la Dirección General de Política Interior ha resuelto su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes 7-1/89 y 10-1/89, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, Plaza del Duque de la Victoria nº 1, 4ª planta, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Nº Expte: 7-1/89.

Notificado: Esteban Olmedo Domínguez.

Ultimo domicilio: C/ Periodista Juanito Cortés, 8. 29013 Málaga. Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Nº Expte: 10-1/89.

Notificación: Bernabé Ruiz García.

Ultimo domicilio: C/ Castellanos, 61.

Almodóvar del Campo. (Ciudad Real).

Providencias que se notifican: Incoación y Pliego de Cargos.

Sevilla, 17 de mayo de 1990.— El Director General, Fco. de Paula Molina González.

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1990, por la que se conceden subvenciones a los organismos sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Co-

munidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 40, de 18.5.90).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3810, segunda columna, punto primero, donde dice: «CSIC», debe decir: «CSIF».

Sevilla, 7 de junio de 1990.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de mayo de 1990, por la que se dictan normas para la concesión de los premios Galeón 1990, que distinguirán determinadas actividades en sector comercial.

El fomento y apoyo de actividades de entidades andaluzas tendentes a la promoción de sus productos, servicios a marcas, constituye una de las directrices más importantes de la Consejería de Fomento y Trabajo, de cara a lo potenciación de nuestro sector comercial.

Con esta finalidad se dicta la presente Orden, que mantiene la tradición consolidada a través de las precedentes ediciones de los Premios Galeón.

No obstante, este año se introducen innovaciones importantes que responden a las exigencias propios de la actualidad comercial andaluza y que persiguen una mayor proyección de los Premios dentro del ámbito del comercio.

En su virtud y a propuesta de la Directora General de Cooperación Económica y Comercio.

DISPONGO:

Artículo 1º. Al objeto de premiar aquellas actividades que en esta Orden se especifican, se concederán los siguientes premios «Galeón 1990»:

- 1º Galeón a la iniciativa comercial
- 2º Galeón a la promoción comercial
- 3º Galeón a una nueva marca comercial.
- 4º Galeón a la exportación.

Las actividades habrán tenido que desarrollarse, necesariamente, durante el año 1989.

Artículo 2º. A efectos orientativos, los criterios a seguir para la concesión de los premios «Galeón 1990», serán los siguientes:

1º. Galeón a la iniciativa comercial: Su objeto es resaltar la más brillante idea empresarial en el campo del comercio, destacando el trabajo de aquella entidad que haya sabido poner en marcha una iniciativa comercial que en su conjunto haya logrado aglutinar factores diversos como rentabilidad, competitividad y creación de empleo.

2º. Galeón a la promoción comercial: Se premiará a la entidad que haya llevado a cabo la mejor labor de promoción en el ámbito de la Comunidad o fuera de la misma.

3º. Galeón a una nueva marca: Se significará con ello al mejor trabajo comercial entre aquellas nuevas marcas aparecidas durante el año 1989.

4º. Galeón a la exportación: Se pretende premiar a la empresa que haya sabido crear canales de comercialización de productos andaluces en el extranjero, o incrementando sensiblemente su presencia en los mercados exteriores

Artículo 3º. Las propuestas para la concesión de los premios deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Fomento correspondientes, siendo el último día de plazo de presentación el 28 de septiembre de 1990.

Podrán ser proponentes las Delegados Provinciales de Fomento de esta Consejería, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, las Asociaciones de Empresarias, Asociaciones de Cooperativas y cualquier otro Organismo legalmente constituido, que tenga relación con el sector.

Las propuestas acompañarán una memoria detallada, motivando la petición.

Artículo 4º. Se constituirá en cada provincia un Comité compuesto por el Delegado Provincial de Fomento como Presidente y

4 vocales, que serán, el responsable del área de Comercio y Artesanía en la Delegación Provincial, el Gerente Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía, un representante designado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia, que en el caso de existir más de una, se elegirá por acuerdo entre ellos, y un último por la Confederación de Empresarios de Andalucía de la provincia.

Examinadas las peticiones, el Comité elevará propuesta razonada al Jurado, que incluirá una nominación por premio.

Artículo 5º. La concesión de los premios los otorgará un Jurado, cuya decisión será inapelable, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Directora Grol. de Cooperación Económica y Comercio.

4 Vocales: Director Territorial de Economía y Comercio. Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía. Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, designado entre los integrantes de los Comités Provinciales. Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

Artículo 6º. El Jurado se reunirá, previa citación dirigida a cada uno de los componentes, a propuesta de la Directora General de Cooperación Económica y Comercio.

En base a las propuestas elevadas por los Comités Provinciales, el Jurado, por acuerdo de la mayoría de asistentes concederá los Premios «Galeón 1990». En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Los premios no podrán otorgarse de forma compartida.

Artículo 7º. Los premios consistirán en una réplica de un antiguo Galeón Español, realizado por un reputado orfebre o artesano andaluz y un millón de pesetas. (1.000.000 ptas).

Artículo 8º. La entrega y publicidad de los premios se llevará a cabo en acto solemne cuya fecha de celebración y lugar se determinará en su momento por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

Artículo 9º. Se faculta a la Directora General de Cooperación Económica y Comercio a dictar las disposiciones complementarias que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA núm. 14 de 21 de febrero de 1989) reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte: FYC-CO-19/90
Perceptor: Institución Ferial de Córdoba
Certamen: JOYACOR'90
Subvención: 3.000.000 ptas.

Expte: FYC-CA-25/90
Perceptor: Institución Ferial de Cádiz
Certamen: Feria de Muestras del Campo de Gibraltar
Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 25 de mayo de 1990.- La Directora General, Montserrat Badio Belmonte.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a Autónomos minusválidos.

Expte. TAMS-4/90-GR Magdalena Moreno Jerónimo.
Importe: 400.000 ptas.

Granada, 28 de mayo de 1990.-El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1833/87 interpuesto por Construcciones Moreno y Fernández S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1833/87 promovido por Construcciones Moreno y Fernández S.A. sobre liquidaciones cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes en la representación acreditada de Comofesa, contra la Resolución de 29 de junio de 1987 de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía que en Alzada confirma liquidaciones giradas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada por los ejercicios de 1982 y 1983, en concepto del 2% sobre el Impuesto de Sociedades, declarando la nulidad de actuaciones en el expediente, con inclusión de la Certificación de descubierto y providencia de apremio, retro trayéndose aquéllas al momento de la notificación de las liquidaciones que las originaron; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 31 de mayo de 1990.-El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 6 de junio de 1990, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B.1317/90, por la empresa Mancomunado del Aljarafe, SA, Aljarafe.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-1317/90 por la Empresa Mancomunado del Aljarafe, S.A., Aljarafe.

HE RESUELTO:

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafe, contra la Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios: Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Coria del Río, Dos Hermanas, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Mairena del Alcor y Puebla del Río.

2º. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les conviniere, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.